

ACUERDO QUE SUSCRIBE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Las y los suscritos Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez en su carácter de Presidente, Ernesto Abel Alanís Herrera en su carácter de Secretario, Otniel García Navarro en su carácter de Secretario, Sandra Lilia Amaya Rosales en su carácter de Vocal y Alejandro Mojica Narvaez en su carácter de Vocal, así como la C. Dip. María del Rocío Rebollo Mendoza y el C. Dip. Martín Vivanco Lira; con base en lo dispuesto en los artículos 82 fracción III inciso d), 84, 124, 125, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 86 y 87 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, suscribimos el presente **ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El artículo 124 de la Constitución Política Local establece:

El Órgano de Administración del Poder Judicial, contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial.

Tendrá a su cargo la determinación del número, división en distritos judiciales, competencia territorial y especialización por materias de los Juzgados; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes.

La propia Carta Magna Local señala la manera en que se integra este órgano, precisando lo siguiente:

ARTÍCULO 125.- El Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular; uno, por mayoría simple, del Congreso del Estado; y tres por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con mayoría de ocho votos. La presidencia del Órgano será electa por la mayoría de sus integrantes por un periodo de dos años y quien la ocupe no podrá ostentarla de nueva cuenta.

Quienes integren el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial, deberán:

I. Ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con experiencia profesional mínima de cinco años;

III. Tener título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del Órgano de Administración Judicial, con antigüedad mínima de cinco años y experiencia profesional afín a su materia;

IV. Contar con un mínimo de treinta años al momento de tomar protesta; y

V. No estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.

El texto constitucional señala el periodo del cargo así como los lineamientos de actuación de sus integrantes, lo anterior según el numeral 126, mismo que se transcribe:

Las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial, tomarán protesta ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y no representarán a quien los propone, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad.

Durante su encargo, las personas integrantes del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial sólo podrán ser removidas en los términos del Título Séptimo de esta Constitución. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguna de las personas integrantes, la autoridad que le designó hará



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO QUE SUSCRIBE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo.

SEGUNDO.- Ahora bien, derivado de la aprobación de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial y en atención al contenido del séptimo párrafo del artículo cuarto del citado decreto de reforma, el cual señala: *Las personas que integren el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial a que se refiere el artículo 124 del presente Decreto, deberán ser designadas para iniciar sus funciones el mismo día en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.¹*; es que se hace necesario el desahogo del presente asunto.

A fin de desahogar el asunto que nos ocupa, en sesión de trabajo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política se determinó someter a consideración del Pleno que los siguientes perfiles profesionales, a fin de que uno de ellos sea designado como integrante de dicho órgano, siendo estos los siguientes profesionistas:

- Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa
- Yander Porfirio Rodríguez Ayala

Con base a lo anteriormente fundado y considerado, la Junta de Gobierno y Coordinación Política se permite someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS

1

[https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20\(NUEVA\).pdf](https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20(NUEVA).pdf)



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO QUE SUSCRIBE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN III INCISO d) Y 125 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se somete a consideración del Pleno los siguientes perfiles para que uno de ellos sea electo como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado:

- Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa
- Yander Porfirio Rodríguez Ayala

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese el presente Dictamen de Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Dictamen de Acuerdo a quien resulte electo, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Dictamen de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el resultado del presente Dictamen de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



ACUERDO QUE SUSCRIBE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Durango, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 días del mes de agosto de 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXX LEGISLATURA**

**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚNEZ
PRESIDENTE**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL**

CON DERECHO A VOZ

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA